



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: La titular del cargo Laura Marcela Díaz Romero, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar las actividades de dinamización y sensibilización de los procesos de participación ciudadana en el territorio, de acuerdo con los procedimientos definidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Sociología, Psicología, Trabajo Social y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración, Economía. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	No requiere
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 4.287.400))
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	11 de septiembre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que mediante resolución 5941 de 2026, le realizaron encargado de funciones a la servidora pública Nubia Marcela Galvis Aponte, profesional Especializado (e), de la Secretaría General – Dirección de Función Pública, por ausencia temporal de la titular.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 10 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, perteneciente a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 7 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 pm del día 8 de septiembre de 2026 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, perteneciente a Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria:



Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	NINI YOHANNA RIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02
2	ZULY ESPERANZA HERNANDEZ PINEDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
3	MARIA CRISTINA APONTE CARRION	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03
4	FLOR ANGELA MORA GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	407	07

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
NINI YOHANNA RIOS	SI	NO	SI	CUMPLE
ZULY ESPERANZA HERNANDEZ PINEDA	SI	NO	SI	CUMPLE
MARIA CRISTINA APONTE CARRION	SI	NO	NO	NO CUMPLE
FLOR ANGELA MORA GUTIERREZ	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 4, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 3, que se presentaron para ser encargados no cumplen con los requisitos del cargo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 2 Y 1, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel asistencial, grados salariales 10 al 8, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al nivel Técnico, grado salarial 07 se encontró que los



funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
FLOR ANGELA MORA GUTIERREZ	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 07.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,


NUBIA MARCELA GALVIS APONTE
Director Técnico (AF)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó